

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
	DE	Página:	1 de 10

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO II PARA EL LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, BIOFÍSICA Y SOCIAL EN EL CERRO MANOMÓ Y PANTANAL

1. ANTECEDENTES.

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra ejecutando el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”. Esta iniciativa, desarrollada en alianza estratégica con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), surge con el objetivo general de “contribuir al cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, a través de la incidencia realizada por la DPB para incrementar el ejercicio de derechos de población en situación de vulnerabilidad (PSV)”.

El proyecto se estructura sobre dos pilares fundamentales: el primero orientado a mejorar la capacidad de la DPB para incidir sobre el Estado mediante la generación de evidencia técnica, el litigio estratégico en casos de vulneración de derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PSV) y el monitoreo especializado a través de observatorios que difundan información sobre racismo, discriminación, acceso a la justicia y otros. El segundo pilar se enfoca en reforzar la capacidad institucional para prevenir vulneraciones de derechos y promover una cultura de paz, mediante la creación de una Escuela de Derechos Humanos y Cultura de Paz, formación de líderes en resolución pacífica de conflictos y otros.

En este contexto, la DPB, tiene el mandato de promover la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y del conjunto del pueblo boliviano. Y en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, realiza acciones de investigación, verificación defensorial, seguimiento a políticas públicas, elaboración de informes técnicos y promoción de derechos humanos, incluyendo los derechos de la Madre Tierra, el derecho al agua, al territorio y al medio ambiente sano.

La Unidad de Debita Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra, en cumplimiento de sus funciones institucionales, requiere fortalecer su capacidad técnica y operativa mediante la contratación de un(a) Consultor(a) Individual de Línea - Técnico II, quien realizará actividades de levantamiento, recolección y análisis de información biofísica y social en territorios de interés defensorial, específicamente en el Cerro Manomó y el Pantanal. La sede de trabajo en el Distrito 8, Zona Alto Paraguá, del Municipio de San Ignacio de Velasco, Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz, debiendo efectuar desplazamientos a las comunidades circundantes a dichas áreas, con el propósito de generar insumos técnicos especializados que contribuyan a la protección de los derechos humanos y los derechos de la Madre Tierra.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

2.1. Objetivo de la Consultoría.

Realizar un trabajo operativo de recolección y análisis de información primaria y secundaria en los territorios del Cerro Manomó y Pantanal, mediante el levantamiento de datos biofísicos y

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE	Versión:	1
	REFERENCIA	Página:	2 de 10

sociales, con el fin de contar con una base técnica, territorial y contextual sólida que contribuya a la toma de decisiones institucionales y a la protección de los derechos humanos y los derechos de la Madre Tierra

2.2. Actividades.

El (la) Consultor(a) deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar el levantamiento de información primaria en campo en los territorios del Cerro Manomó y Pantanal, en coordinación con la Unidad de Debita Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra.
- Levantar datos biofísicos mediante herramientas participativas y técnicas sociales, incluyendo:
 - Elaboración de mapas parlantes con comunidades y actores territoriales.
 - Identificación de lugares sagrados y áreas de importancia cultural.
 - Registro de características de suelos, cobertura vegetal y ecosistemas.
 - Identificación, registro y caracterización de fuentes de agua y recursos hídricos.
- Recopilar información social y territorial mediante entrevistas, reuniones comunitarias, talleres participativos y observación directa.
- Recopilar, revisar y analizar información secundaria disponible, incluyendo documentos técnicos, informes institucionales, normativa aplicable, estudios previos, cartografía y otros insumos relevantes.
- Sistematizar la información recolectada mediante metodologías técnicas y participativas.
- Elaborar registros técnicos, bases de datos, fichas territoriales, mapas y otros instrumentos técnicos que respalden la información levantada.
- Apoyar en la elaboración de diagnósticos técnicos y sociales relacionados con la situación territorial, ambiental y de derechos humanos.
- Coordinar con autoridades locales, organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y otros actores territoriales relevantes.
- Elaborar informes técnicos de avance y finales sobre las actividades realizadas.
- Coadyuvar en acciones defensoriales relacionadas con la protección de los derechos humanos y los derechos de la Madre Tierra.
- Cumplir otras actividades técnicas asignadas por la Unidad de Debita Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra, relacionadas con el objeto de la consultoría.

2.3. Resultados Esperados.

Los resultados esperados de la consultoría son:

- Información primaria biofísica y social levantada en campo en los territorios del Cerro Manomó y Pantanal.
- Registros técnicos sistematizados de:
 - Mapas parlantes elaborados con actores territoriales.
 - Identificación de lugares sagrados.
 - Caracterización de suelos.
 - Identificación y caracterización de fuentes de agua y recursos hídricos.
 - Información social y territorial relevante.
- Base de datos sistematizada con información primaria y secundaria relevante para el

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE	Versión:	1
	REFERENCIA	Página:	3 de 10

análisis territorial.

- d) Documentos técnicos y fichas territoriales elaboradas como producto del levantamiento de información.
- e) Informe de diagnóstico técnico-social que contenga:
 - Evidencia primaria de campo.
 - Sistematización técnica especializada.
 - Análisis territorial, ambiental y social.
 - Identificación de riesgos, impactos y vulneraciones potenciales o existentes a los derechos humanos y derechos de la Madre Tierra.
- f) Informes mensuales de actividades realizadas y resultados alcanzados.
- g) Informe final de cumplimiento de contrato que consolide todas las actividades desarrolladas y los productos generados.

2.4. Informes.

El (la) Consultor(a) deberá presentar los siguientes informes de actividades y en los formatos establecidos por la Entidad, en dos **(2) ejemplares**, realizados en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

- a) Informe mensual de actividades, donde se reporte el grado de avance y cumplimiento de las actividades delegadas, hasta el quinto (5to) día hábil del mes siguiente.
- b) Informe final de actividades, al cierre de la gestión y/o finalización del contrato, hasta el quinto (5to) día hábil del mes siguiente.
- c) Otros informes, relacionados con el objeto de la consultoría a requerimiento específico del Supervisor del servicio, que puedan surgir a raíz de una situación especial que se pudiera presentar durante el transcurso de las actividades propias del desarrollo de la consultoría dentro de los plazos otorgados y debidamente respaldados.

2.5. Duración (plazo) del Servicio.

El (la) Consultor(a) prestará sus servicios por dos (2) meses, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

2.6. Supervisión.

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Unidad de Devida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra y Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos y Madre Tierra (UDDI - ANDEF) que serán directos responsables de:

- Supervisar el desarrollo de los trabajos asignados al consultor.
- Coordinar las actividades a ser desarrolladas.
- Verificar el cumplimiento de los términos de referencia.
- Revisar y aprobar los Informes Mensuales de Actividades realizadas por el consultor, como el Informe Final de Cumplimiento de Contrato.
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en aspectos referidos a las actividades desarrolladas por el consultor, en cualquier momento.
- Supervisar la aplicación de las condiciones especiales de trabajo cuando sean necesarias.

3. PERFIL DEL CONSULTOR.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 10

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el (la) Consultor(a) deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, en función a la escala salarial y el Cuadro de Equivalencias aprobado.

3.1. Nivel de Acuerdo a la Tabla de Equivalencias.

- Técnico II

3.2. Formación.

- Título Profesional de Técnico Superior o Certificado de Competencias, o Egresado Universitario de la Carrera de Ciencias Sociales, Jurídicas, Ambientales **(Excluyente)**.
- Licenciatura con título profesional en Ciencias Sociales, Jurídicas, Ambientales, con título en Provisión Nacional **(Deseable)**.
- Diplomado en Derechos Humanos, u otros relacionados con el cargo **(Deseable)**.
- Libreta de Servicio Militar (para varones) **(Excluyente)**.

3.3. Experiencia General.

- Experiencia laboral mínima de dos años (2) **(Excluyente)**.

3.4. Experiencia en Cargos Relacionados.

- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia en levantamiento y recolección de información territorial, ambiental y/o social mediante trabajo de campo, incluyendo coordinación con comunidades y territorios rurales o indígena originario campesinos, así como en la elaboración de informes técnicos y diagnósticos territoriales con sistematización de información. Se valorará experiencia en derechos humanos y derechos de la Madre Tierra, en el sector público o en instituciones privadas **(Excluyente)**.

3.5. Cursos / Idioma.

- Políticas Públicas **(Excluyente)**.
- Ley 1178 - SAFCO **(Excluyente)**.
- Responsabilidad por la Función Pública **(Excluyente)**.
- Idioma Originario, emitido por el Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización o la Escuela de Gestión Pública Plurinacional o el Instituto Plurinacional de Lenguas y Culturas IPELC y otras autorizadas o acreditadas por el Ministerio de Educación. El certificado deberá estar actualizado con una antigüedad no mayor a 3 años o estar vigente, según la Resolución Bi-Ministerial N°0002/2021, a la presentación de su propuesta. **(Excluyente)**.

Cursos con carga horaria menor a 20 horas

- Manejo de herramientas de levantamiento de información territorial **(Deseable)**
- Conocimiento en metodologías participativas **(Deseable)**
- Derechos humanos **(Deseable)**
- Prevención de la violencia **(Deseable)**

Otros cursos con carga horaria mayores a 20 horas.

- Certificados de cursos en: Derechos Humanos, Medio Ambiente.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONSULTORÍA.

Por 35 puntos:

TÉCNICO II

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 10

#	Condiciones Adicionales a ser evaluadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)
1	Formación Licenciatura con título profesional en Ciencias Sociales, Jurídicas, Ambientales o ramas a fines con título Provisión Nacional. 7 Puntos Diplomado en Derechos Humanos, Evaluación de Proyectos, Ambientales u otros relacionados con el cargo = 2 Puntos	9
2	Experiencia en Cargos Relacionados Mayor a 1 año y 6 meses hasta 2 años y 6 meses = 10 puntos Mayor a 2 años y 6 meses hasta 3 años y 6 meses = 12 puntos Mayor a 3 años y 6 meses hasta 5 años y 6 meses = 14 puntos Mayor a 5 años y 6 meses = 16 puntos	16
3	Cursos con carga horaria menor a 20 horas Manejo de herramientas de levantamiento de información territorial = 1 punto Conocimiento en metodologías participativas = 1 punto Derechos humanos = 1 punto Prevención de la violencia = 1 punto Otros cursos con carga horaria mayor o igual a 20 horas. Certificados de cursos en: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Manejo de Conflictos u otros relacionados. 2 Puntos por curso hasta un máximo de 6 puntos en cursos con carga mayor o igual a 20 horas	10
	TOTAL	35

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario de Evaluación al Cumplimiento de los Términos de Referencia, en la primera parte, se verifica el cumplimiento del Perfil del Consultor los requisitos Excluyentes, se le asignará 35 puntos

Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el cuadro de Condiciones Adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando la segunda parte de Formulario de Evaluación de Cumplimiento.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación del cumplimiento del Perfil del Consultor los requisitos Excluyentes y de las Condiciones Adicionales.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 10

4. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

El precio mensual del servicio será cancelado en cuotas correspondientes a 30 días de Bs. 7.585,00 (Siete mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos) el cual está sujeto a prorratio de acuerdo a la fecha de firma de contrato por día trabajado, previa presentación del Informe Mensual de Actividades debidamente aprobado por la Contraparte del Servicio, así como el informe de conformidad del Servicio de Consultoría.

Además, es obligación del Consultor adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la constancia del pago a las AFP's. declarado con el tipo y número de identificación GOB - 682
- Fotocopia de la Declaración de Impuestos Trimestral, cuando corresponda.
- Adjuntar la impresión de los marcados de asistencia del mes correspondiente.

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

- Cumplir con las actividades encomendadas en el presente documento y las tareas asignadas por el Supervisor/Contraparte de la Consultoría.
- Cumplir el horario de trabajo que rige en la ENTIDAD
- Realizar cualquier otra actividad asignada por el máximo ejecutivo de la unidad solicitante, relacionada al cumplimiento del objeto de la consultoría.
- Presentar **"Informes Mensuales de Consultoría"** y **"Informe Final de Cumplimiento de contrato a la conclusión del mismo"**.
- Concluido el contrato, el consultor deberá realizar la devolución de los activos asignados a la unidad responsable de la Defensoría del Pueblo. Debiendo hacer constar dicho acto en su informe final de cumplimiento de contrato, adjuntando el descargo respectivo.
- Responder por la calidad del servicio de consultoría y oportunidad hasta la conclusión del Contrato.
- En caso de percibir Pasajes y Viáticos y/o estipendios, el (la) Consultor(a) debe presentar los descargos de dicho concepto, de acuerdo a procedimiento interno de la Entidad, el incumplimiento a la presentación de descargos, así como a la presentación fuera de plazo dará lugar al descuento respectivo.
- Estará sujeto al control de utilización de pasajes de acuerdo a procedimiento interno de la Entidad, en caso de su asignación. Además, asumirá las multas, descuentos, penalidades y cargos por cambio de fecha o devolución de pasajes, caso contrario se procederá al descuento del monto en su pago mensual.

6. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El pago de los Impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral. Esta declaración trimestral deberá ser adjuntada al Informe mensual, en el mes que corresponda.

Asimismo, de acuerdo a Ley No. 065 y Decreto Supremo N° 0778, el (la) Consultor(a) está obligado(a) a aportar al Sistema Integral de Pensiones (SIP) sobre el Total Mensual (cuando corresponda). Para proceder con el pago mensual, el consultor deberá presentar el comprobante de pago de las Contribuciones, el cual deberá ser adjuntado al Informe mensual.

7. CONDICIONES DE TRABAJO.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	TÍTULO TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	7 de 10

7.1. Lugar de prestación del servicio.

El (la) Consultor(a) tendrá como sede de trabajo el Distrito 8, Zona Alto Paraguá, del Municipio de San Ignacio de Velasco, Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz, debiendo realizar desplazamientos a las comunidades circundantes al Cerro Manomó y al Pantanal, sin embargo, en el caso de requerirse, el (la) Consultor(a) podrá desplazarse a la oficina nacional previa instrucción de la Contraparte del servicio y de la planificación previa de los trabajos a ser desarrollados por el (la) Consultor(a).

Se reconocerán viáticos y pasajes de acuerdo a las actividades asignadas y autorizadas de acuerdo al procedimiento administrativo utilizado por la Entidad.

7.2. Jornada de trabajo

• Horario de trabajo

El (la) Consultor(a) tiene la obligación de cumplir con las 8 horas diarias de trabajo como mínimo, siendo la Unidad de Debita Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra de la Oficina Nacional de la Defensoría del Pueblo, la responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de las horas laborales.

- Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo: Se considera inasistencia cuando el(la) Consultor(a) injustificadamente no asista al trabajo (lugar de prestación de Servicio) todo el día sin la correspondiente justificación ante la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo (lugar de prestación de servicio) cuando se ausente injustificadamente de su puesto de trabajo.

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (½) día	Un (1) día
Un (1) día	Dos (2) días

Nota: Las sanciones disciplinarias establecidas por concepto de Inasistencia y/o Ausencia en el puesto de trabajo, engloban el día no trabajado.

Las inasistencias y ausencias en el puesto de trabajo (lugar de prestación de Servicio), se computarán por separado.

➤ Control de asistencia.

La asistencia de los Consultores de Línea de la entidad, será controlada por la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos de la Oficina Nacional de la Defensoría del Pueblo

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 10

a través de los mecanismos dispuestos para este fin. El registro deberá realizar al momento del ingreso y la salida de la institución.

➤ **Tolerancias.**

Se reconoce tolerancia oficial, cuando por motivos de orden social o público se determine colectivamente una alteración a la jornada habitual de trabajo. Excepto en caso que por alguna disposición especial la jornada de trabajo sea menor a las 8 horas establecidas.

➤ **Permiso por Razones de Salud.**

Si por razones de salud debidamente justificadas documentalmente, el Consultor(a) requiere de un permiso especial que no supere los tres (3) días, éste deberá ser evaluado y autorizado por la Contraparte y oportunamente comunicado a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

Excepcionalmente por casos de salud, debidamente justificado, se otorgará licencia sujeta a descuento por los días no trabajados, salvo que sea posible la compensación.

En caso de ser contrario a los intereses de la Institución o al cumplimiento del objeto del contrato se procederá a la resolución del mismo; previo informe de la Unidad Solicitante y/o Responsable de Recepción.

➤ **Permiso Personal Sin Goce de Haberes.**

Los Consultores de Línea podrán acceder a la otorgación de Permiso Personal Sin Goce de Haberes, mediante la presentación del formulario generado por el Sistema de Talento Humano de la entidad, por el interesado ante su jefe inmediato superior para su tramitación.

➤ **Determinaciones establecidas por el Ministerio de Trabajo.**

En caso de que el Ministerio de trabajo determine mediante comunicados oficiales la afectación a la jornada laboral, la misma aplicará también al Consultor (a).

7.3. Dotación de activos y suministros.

La Entidad proveerá al (la) Consultor(a) de los activos fijos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo de la Consultoría.

7.4. Pago de refrigerio.

La Entidad, en consideración del numeral III de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo No. 2219, reconocerá el pago de refrigerio para el (la) Consultor(a) mensualmente y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria correspondiente.

8. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de Contratación.

Considerando el importe total a pagarse al Consultor(a) durante el periodo de prestación del servicio, la modalidad de contratación a aplicarse es: CONTRATACION MENOR en

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
	DE	Página:	9 de 10

consideración de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.

b. Forma de Adjudicación.

Por el total.

c. Financiamiento.

Los recursos para el pago del (la) Consultor(a) provienen de recursos de Cooperación externa, en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”, desarrollado en alianza estratégica con la AECID, según certificación presupuestaria.

d. Documentación a Presentar.

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación.

- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Certificado de NO VIOLENCIA o similar vigente.
- Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
- Fotocopia simple del NIT vigente.
- SIGEP
- RUPE (Original)

Deberá adjuntar respaldo de la cedula de identidad vigente, libreta de servicio militar (varones). Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc.

La defensoría del pueblo solicitara al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

9. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.

a. Propiedad intelectual.

El material producido bajo los términos de este Contrato, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, programas de computación y demás documentación generada por el/la Consultor(a) en el desempeño de sus funciones, pasará a ser de propiedad de la Entidad y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio de la Consultoría.

b. Confidencialidad.

El (la) Consultor(a) queda expresamente prohibido de divulgar a terceros, la información a la que tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente trabajo de consultoría, debiendo mantener confidencialidad respecto al tratamiento de la información relacionada con la ejecución de las actividades, guardando absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso y sobre el trabajo elaborado,

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE	Versión:	1
	REFERENCIA	Página:	10 de 10

debiendo comprometerse a no revelar el contenido y resultados del mismo a ninguna persona, o institución ajena a la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, el consultor reconoce que la Entidad es el único propietario de los productos y documentos producidos por el consultor, producto del presente trabajo de consultoría.

c. Normas de Bioseguridad.

El (la) Consultor(a) deberá dar cumplimiento a las normas de bioseguridad dispuestas por la Institución y en caso de incumplimiento deberá sujetarse a las sanciones previstas para el efecto.